

ORDENANZA XII - Nº 83

ARTÍCULO 1.- Declárase la Emergencia Sanitaria en la ciudad de Posadas, en el marco de la lucha contra la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus (COVID - 19), por el período de tiempo en el cual se mantengan dichas declaraciones por parte de la Organización Mundial de la Salud, a los fines de arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a todas las exigencias establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación, o el que establezca en el futuro el Ministerio de Salud de la Provincia de Misiones y el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área por sí o en conjunto con otras Áreas Municipales y Organizaciones de la Ciudad.

ARTÍCULO 2.- Establézcase políticas públicas y estrategias necesarias en materia sanitaria para garantizar, con carácter urgente, el Derecho a Salud, la Seguridad Alimentaria y Sanitaria de la población.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los refuerzos, distribuciones y/o reestructuraciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias para efectivizar lo establecido en el Artículo 2 de la presente ordenanza, así como a contratar y/o adquirir en forma directa todos los bienes y servicios, comprendiendo en ellos a manera enunciativa insumos, sanitarios, módulos, alimentarios, métodos de detección, campañas de difusión pública y todas las herramientas aptas para dar respuesta en materia sanitaria Municipal a los vecinos y vecinas de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.